



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 1473
07 de noviembre de 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor NICOLAS MAURICIO GAITAN SUAREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7700870, en su condición de participante en la convocatoria 2012-022, Cargo: Secretario Procuraduría, Grado: 4SP-13, Dependencia: Procuraduría 4 Delegada Investigación y Juzgamiento Penal, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por la causal de ESTUDIOS INCOMPLETOS Y NO ACREDITA REQUISITOS, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que oportunamente había aportado la documentación que acreditaban los requisitos exigidos.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por el señor NICOLAS MAURICIO GAITAN SUAREZ, la Oficina revisó **NUEVAMENTE** la documentación aportada en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el Decreto 262/2000, art. 202, pudiendo establecer que en efecto, no acreditó el **certificado de estudios** exigido en el área de DERECHO para la mencionada convocatoria. Como tampoco allegó en su oportunidad el **título de abogado** a que hace referencia el recurrente en su memorial de recurso. Por el contrario, solamente allegó certificado de experiencia laboral y otros cursos.

En ese orden, la reclamación no es de recibo, toda vez que, el artículo **4° del Decreto 263 de 2000** preceptúa la *“Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, actas de grado, títulos otorgados por las instituciones correspondientes y demás documentos idóneos. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.”*.



Dentro de ese contexto legal y acorde con la acreditación de requisitos, la Oficina considera que **NO HAY** lugar a **ADMITIR** en el concurso a la reclamante,

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la reclamación del señor NICOLAS MAURICIO GAITAN SUAREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7700870, de Bogotá, en la convocatoria 2012-022, para el cargo de Cargo: Secretario Procuraduría, Grado: 4SP-13, Dependencia: Procuraduría 4 Delegada Investigación y Juzgamiento Penal y en consecuencia, **NO ADMITIRLO (A)** en el concurso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el **recurso de Apelación** ante la Comisión de Carrera, el cual deberá interponerse, debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación de la decisión que resuelve las reclamaciones, ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con la citada normatividad.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado – Original)

ANDRÉS CANAL FLÓREZ

JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/gac